

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de la parte demandante de la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Queda para proveer.

Palmira V, 28 de febrero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No.160
PALMIRA V, VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2021-00309-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A, mediante apoderada judicial, en contra del señor WILSON SERNA CLAROS, por pago total de las cuotas en mora.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
3. No se ordena entrega de documentos que dieron origen a esta demanda, dado que los originales siguen en poder de la parte actora.

4Sin costas

5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e89e974e387ece15108a9098e6e6714f9fb67b5ceedac0634ed229a4038f8b**

Documento generado en 01/03/2022 04:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>